



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Rodríguez Pedro Pablo, DNI: 32.987.708 y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la adjudicación del inmueble designado catastralmente Ejido 097 – Circ. I – Radio D, Manzana 47 B, Parcela 3.

Que, el inmueble fuera cedido por Ordenanza 132/11 al Sr. SOTO, Mario Oscar DNI: 22.700.969.

Que, no se han cumplido con los términos de los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 132/11.

Que, se realizó informe Socio, Ambiental y Económico al Sr. Rodríguez, Pedro Pablo, que habita la vivienda construida en el inmueble solicitado.

Que, se realizó informe desde la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo regularizar dicha situación, a través de una Ordenanza adjudicándole definitivamente el inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097, Circ. I – Radio D, Manzana 47 B, Parcela 3.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Deróguese la Ordenanza N°132/11.-

Artículo 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación Catastral Ejido 097 – Circ. I – Radio D, Manzana 47 B, Parcela 3 al Sr. Rodríguez Pedro Pablo, DNI 32.987.708

Artículo 3º.- Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente para proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio. -

Artículo 4º.- El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayendo el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

Artículo 5º.- Remítase copia de la presente al Sr. Rodríguez Pedro Pablo, DNI: 32.987.708

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 77/2020